HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 48

Causante:

BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO- JUNTOS SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON EL FUNCIONAMINETO DE LA FBA (FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN).-

048

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

11

San Isidro, 11 de marzo de 2025.-

VISTO:

Las recientes notas periodísticas que informan sobre la visita del Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a nuestro municipio, motivada por la creciente escalada de los delitos en el distrito y;

CONSIDERANDO:

Que en varias notas periodísticas se hace mención a la reunión del intendente municipal con el ministro de seguridad de la provincia de Buenos Aires motivada por el alarmante aumento de los hechos de delictivos en nuestro distrito en el último año, lo cual a generando una profunda situación de vulnerabilidad entre los vecinos;

Que, durante la visita del Ministro de Seguridad, se anunció el refuerzo de la seguridad con el envío fuerzas especiales de respuesta rápida y la puesta en funcionamiento de la fuerza barrial de aproximación;

Que resulta llamativo estas aseveraciones toda vez que en el mes de septiembre del año 2024 el actual intendente, junto con el gobernador de la provincia de Buenos Aires y el ministro de seguridad, ya habían inaugurado y, supuestamente, puesto en funciones a 87 nuevos agentes policiales que trabajarían para la fuerza barrial de aproximación en San Isidro;

Que a las prácticas cuestionables de inaugurar obras ya existentes o presentar donaciones previas como nuevas, se sumaría una acción aún más grave, la posible inauguración de comisarías con personal policial que no ha sido desplegado o que opera en números inferiores a los comprometidos, lo cual constituiría un engaño y una traición para con los vecinos;

Que la gestión de la seguridad por parte de la administración municipal ha sido deficiente y perjudicial para con los ciudadanos, como lo demuestran las promesas de inversión no

concretadas, la presentación engañosa de patrullas ya en servicio, y la reducción porcentual del presupuesto anual de seguridad para el año 2025;

Que, ante la evidencia presentada, resulta razonable dudar de la efectiva incorporación de los 87 agentes policiales que fuera anunciado por el Intendente, el Gobernador y el Ministro de Seguridad;

Que esta situación podría explicar, en parte, el alarmante aumento de la delincuencia en nuestro distrito, que ha alcanzado niveles sin precedentes, generando no solo pérdidas materiales significativas, sino también la irreparable pérdida de vidas humanas;

Que resulta imprescindible obtener información detallada sobre el funcionamiento de la Comisaría de la Policía Barrial de Proximidad de San Isidro, ubicada en la calle Madame Curie 1995 de la localidad de Beccar, incluyendo su estado actual, fecha de inicio de operaciones, número de agentes asignados, recursos materiales disponibles y registro de procedimientos realizados;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que remita un informe detallado sobre el funcionamiento de la FBA (fuerza barrial de aproximación) desde su inauguración en septiembre de 2024 hasta la fecha, incluyendo:

- Número real de agentes en servicio, con un detalle mensual de la cantidad afectada.
- Recursos materiales disponibles (vehículos, equipamiento, tecnología), con especificaciones técnicas y estado de funcionamiento.
- Registro detallado de procedimientos realizados, con datos estadísticos sobre tipos de delitos, zonas de intervención y resultados obtenidos.

048

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

11

- Información completa sobre el funcionamiento de la comisaría de la Policía Barrial de Proximidad de San Isidro y de la base de la FBA, incluyendo horarios de atención, personal asignado y servicios ofrecidos.

Artículo 2°: Se solicita al Departamento Ejecutivo que, en caso de no haberse constituido dicha fuerza, informe los motivos por los cuales esto no sucedió y las acciones llevadas adelante para revertir esta situación.

Artículo 3°: De Forma.

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO
ES DISTINTO- JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

María Fernanda Giordano
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19/03/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PREVENCIÓN CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS SAN ISIDRO 20 de MARZO de 2025

Gabriel F. Estoroni
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
13 MAR 2025
Hora 12:13 hs
RECIBIDO